

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION JEFATURAL N° 002362-2022-JN/ONPE

Lima, 05 de Julio del 2022

VISTOS: El Informe n.° 000153-2022-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; así como el Informe n.° 004847-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo n.° 001-2022-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el día domingo 2 de octubre de 2022 (en lo sucesivo ERM 2022);

Conforme al artículo 24 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en lo sucesivo ONPE), las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (en lo sucesivo ODPE) se conforman para cada proceso electoral de acuerdo con las circunscripciones electorales y tipo de distrito electoral que regirá en el proceso en curso. En ese sentido, con la Resolución Jefatural n.° 001721-2022-JN/ONPE, se aprobó la conformación de noventa y tres (93) ODPE para la organización y ejecución de las ERM 2022;

Asimismo, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley n.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (en lo sucesivo LOE), el Jefe de la ONPE designa, mediante concurso público, a los Jefes, funcionarios y Coordinadores de Local de Votación de las ODPE; debiendo previamente, publicar la relación de las personas seleccionadas a fin de permitir la interposición de tachas a que hubiere lugar;

En ese marco normativo, mediante la Resolución Jefatural n.° 002085-2022-JN/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de mayo de 2022, se dispuso la publicación de la relación de postulantes que aprobaron, como titulares y accesitarios, los procesos de selección para cubrir las vacantes de Jefes y Coordinadores Administrativos de noventa y tres (93) ODPE, conformadas en el marco de las ERM 2022, a fin de permitir la interposición de tachas. La citada Resolución Jefatural tiene cuatro (04) anexos, debiendo precisarse que el Anexo 01, contiene la lista de Jefes Titulares de ODPE, donde consta en el número de orden 39, la señora Fiorella Maritza Jiménez Aguilar;

A través del Informe de vistos, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR) informa que se ha incurrido en error material en el número de orden 39 del Anexo 01 citado, al omitirse, el apellido de casada de la señora Fiorella Maritza Jiménez Aguilar, tal y como figura en su respectivo DNI¹, siendo el nombre correcto: Fiorella Maritza Jiménez Aguilar de Betalleluz;

La rectificación de errores materiales, se encuentra contemplada en el artículo 212 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG), disponiendo que los mismos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que

¹ Anexa consulta realizada en RENIEC.

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

SADDWAY



no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, y se realiza adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Asimismo, el Artículo 6 de la Ley n.° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, establece que la rectificación de errores materiales contenidos en leyes y normas de menor jerarquía publicadas en el Diario Oficial El Peruano, se realizan mediante fe de erratas, debiendo solicitarse la rectificación dentro del plazo de ocho días hábiles de la publicación original. De no publicarse la fe de erratas en el plazo señalado, la rectificación sólo procede mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior. En el presente caso, nos encontramos en el segundo supuesto acotado, al haberse superado el plazo señalado en la Ley n.° 26889, por lo que corresponde la expedición de una resolución de rango equivalente que disponga la rectificación correspondiente;

En virtud a lo señalado, se aprecia que la omisión contenida en el número de orden 39 del Anexo 01 de la Resolución Jefatural n.° 002085-2022-JN/ONPE, califica como error material por cuanto no altera lo sustancial de su contenido, debiéndose emitirse la resolución jefatural correspondiente y publicitar la rectificación por los medios contenidos en el Artículo Tercero de la resolución acotada, de acuerdo con el numeral 212.2 del Artículo 212 del TUO de la LPAG;

De conformidad con las disposiciones normativas citadas; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, así como el literal y) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural n.° 063-2014-J/ONPE y adecuado con la Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, Gerencia General, así como de las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectifíquese el error material contenido en el número de orden 39 del Anexo 01 denominado "Jefes Titulares de ODPE", de la Resolución Jefatural n.° 002085-2022-JN/ONPE, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES
39	70439547	JIMENEZ AGUILAR	FIGUEROA MARITZA

DEBE DECIR:

N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES
39	70439547	JIMENEZ AGUILAR DE BETALLELUZ	FIGUEROA MARITZA

Artículo Segundo. - Publíquese la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano", en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

